CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**NA**	ASOCENTRO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
2. Fecha del estudio previo:	11 DE FEBRERO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA	
4. Dependencia solicitante:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO	
5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DECRETO 1082 DE 2015		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública, artículos del 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección para la contratación del: **"SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO".** UNIDOS POR LA REGIÓN Que el artículo 148 de la ley 136 de 1994 señala: *"Articulo 148. Asociación de Municipios: Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas".* En el mismo sentido el artículo 149 de la citada ley prevé, que: *"Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios".* Siendo la Asociación de Municipios de Sabana Centro "ASOCENTRO", una entidad administrativa, descentralizada, regida por el derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestal independiente de los municipios que la integran, regida por sus propios estatutos y que para el desarrollo de su objetivo goza de los derechos, prerrogativas, exenciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación Pública se desarrolla el presente estudio de necesidad y conveniencia acorde con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…"* En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua*	

<table>
<tr><td></td><td>y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...).”

En ese sentido las entidades públicas deben concretizar el precepto constitucional y legal a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes públicos obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

La Asociación de Municipios de Sabana Centro ASOCENTRO, como ente estatal tiene a cargo el cumplimiento de una serie de obligaciones y servicios, establecidos por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, artículos 148 y 149, acuerdo 007 de 2024 mediante el cual se actualizan los estatutos de la entidad su misión y visión, para cuyo desarrollo y efectiva ejecución celebra convenios y contratos con entidades públicas y privadas, además de la compensación de aportes a los Municipios Asociados.

La Asociación de Municipios de Sabana Centro tiene como objeto la prestación de servicios y comercialización de bienes lo que permite que la Entidad perciba recursos para inversión y sostenimiento administrativo, siendo la producción de mezcla asfáltica uno de los ingresos más representativos al igual que la construcción y mantenimiento de vías.

La compensación en el año 2026 en los 11 Municipios asociados mas los saldos del año 2025 y los aportes adicionales que cada municipio tiene la posibilidad de realizar de hasta el 100% del aporte anual, y el cual debe ser compensado de igual manera hasta el 100%, es ejecutada mediante obras de infraestructura vial, como construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías en asfalto, mantenimiento de vías terciarias, alquiler de kits de maquinaria y otros servicios con los que cuenta la entidad, siendo la mezcla asfáltica el insumo más demandado por los municipios.

Ahora bien, la Asociación cuenta con una planta de asfalto propia, dentro de cuyo proceso de producción de mezcla asfáltica se requiere el suministro permanente y oportuno de agregados pétreos, tales como grava, arena de río, arena de trituración de río y arena de peña, de conformidad con los niveles de producción y la programación operativa de la entidad.

Así mismo, dentro de los procesos constructivos que desarrolla la Asociación se encuentra, de manera prioritaria, el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías en asfalto y vías terciarias, actividades para las cuales se hace indispensable el suministro continuo e ininterrumpido de materiales granulares, tales como base granular, subbase granular, recebo y asfaltita natural.

La Asociación no cuenta con estos materiales en inventario, por lo cual su adquisición resulta necesaria para garantizar la ejecución adecuada y oportuna de las actividades de mantenimiento vial a cargo de ASOCENTRO, siendo inviable el desarrollo de dichas actividades sin el suministro oportuno de los referidos agregados pétreos.
La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:</td></tr>
<tr><td>7.1. Objeto del contrato:</td><td>“SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO”.</td></tr>
<tr><td>7.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>Clasificación de la contratación en UNSPSC

<table>
<tr><td>11101900</td><td>Productos minerales intermedios, procesados y refinados</td></tr>
<tr><td>11111700</td><td>Arena</td></tr>
<tr><td>11111600</td><td>Piedra</td></tr>
<tr><td>20101700</td><td>Trituradoras, quebrantadoras y moladores</td></tr>
<tr><td>25101600</td><td>Vehículos de Transporte de productos y materiales</td></tr>
<tr><td>30121700</td><td>Materiales de construcción de caminos y carrileras</td></tr>
<tr><td>30121900</td><td>Materiales para estabilización y refuerzo de suelos</td></tr>
<tr><td>78101800</td><td>Transporte de carga por carretera</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, la entidad, presenta la descripción del material requerido

SUMINISTRO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO DE GRAVA DE TRITURACION DE 1/2"	M3	1
2	SUMINISTRO DE GRAVA DE TRITURACION DE 3/4"	M3	1
3	SUMINISTRO DE GRAVA DE TRITURACION DE 1"	M3	1
4	SUMINISTRO ARENA DE TRITURACION DE RIO	M3	1
5	SUMINISTRO ARENA DE RIO	M3	1
6	SUMINISTRO ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	1
7	SUMINISTRO RECEBO B-200	M3	1
8	SUMINISTRO SUBBASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
9	SUMINISTRO BASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
10	SUMINISTRO DE ASFALTITA	M3	1
		SUBTOTAL	
		IVA 19%	
		TOTAL	

TRANSPORTE			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	TRANSPORTE DE GRAVA DE TRITURACION DE 1/2"	M3	1
2	TRANSPORTE DE GRAVA DE TRITURACION DE 3/4"	M3	1
3	TRANSPORTE DE GRAVA DE TRITURACION DE 1"	M3	1
4	TRANSPORTE ARENA DE TRITURACION DE RIO	M3	1
5	TRANSPORTE ARENA DE RIO	M3	1
6	TRANSPORTE ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	1
7	TRANSPORTE RECEBO B-200	M3	1
8	TRANSPORTE SUBBASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
9	TRANSPORTE BASE GRANULAR (Norma Invías)	M3	1
10	TRANSPORTE DE ASFALTITA	M3	1
		SUB TOTAL	
		TOTAL	

7.4. Plazo de ejecución del contrato:

OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.5. Lugar de ejecución

El suministro se realizará en la planta Asocentro ubicada en el Municipio de Cajicá Vereda Chuntame sector Manas Kilómetro 3 vía Cajicá – Zipaquirá y/o en los Municipios asociados previa autorización del supervisor del contrato, tanto en zonas rurales como zonas urbanas; las entregas en los Municipios se verificarán mediante remisiones firmadas por el encargado de recibir el material por parte de la secretaria de Obras Publicas y/o Infraestructura de cada Municipio, las cuales serán certificadas por el supervisor del contrato.

7.6. Obligaciones del Contratista:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Antes de suscribir el Acta de Inicio se deben tomar muestras conjuntas en la Cantera de todos los materiales que componen la Ficha Técnica, a fin de verificar los parámetros de calidad con base en las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem. En el caso que alguno de los materiales no cumpla con dicha condición no se aceptarán despachos hasta tanto el contratista no regularice la calidad del material (es) y se realicen nuevos muestreos que permitan verificarlo.
2. El proponente debe Presentar una "Fuente Alterna" para el suministro de los materiales gravilla triturada de ½", ¾" y arena de trituración de rio cuyos soportes deben ser presentados con la propuesta. La presentación de la Fuente Alterna, constituye requisito habilitante.
3. Cumplir a entera satisfacción de la Asociación el objeto del contrato.
4. Cumplir todas las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos de transporte, las condiciones técnico mecánica y las de control de emisiones contaminantes de los mismos.
5. Tener al día los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, así como cumplir con la resolución No.004100 del ministerio de transporte y la normatividad vigente.
6. Entregar los materiales pétreos solicitados por la Entidad, al día hábil siguiente de los requerimientos que se efectúen a través del supervisor.
7. El Contratista deberá garantizar la entrega de cualquier material pétreo en volúmenes MINIMOS entre quince (15) m3 y (30) m3 en las instalaciones de Asocentro.

8. Entregar al(os) supervisor(es) del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique.
9. Realizar el suministro de materiales pétreos de acuerdo a lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares que establezca la Asociación o en los indicados por el supervisor del contrato, dentro el perímetro de los Municipios pertenecientes a la Asociación.
10. Presentar mensualmente el informe de los suministros realizados con su respectivo balance financiero presentando copias de los pedidos realizados por Asocentro y de las remisiones firmadas del recibo, el cual debe recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por Asocentro.
11. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos de transporte y suministro que se originen con la entrega del suministro requerido por la asociación a través de supervisor del contrato, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo y/o devolución del suministro y su reposición, sin que origine gastos adicionales a la Asociación por mala calidad.
12. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro, este debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la entidad.
13. El contratista deberá dar cumplimiento al plan de inspección y ensayos propuestos en la ficha técnica. Los Ensayos de Laboratorio deberán realizarse de acuerdo a la periodicidad del plan a cargo del contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes a fin de verificar los parámetros de calidad para cada ítem y entregar su resultado al supervisor de manera mensual.
14. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
15. Ejecutar el objeto del contrato utilizando recursos propios o arrendados de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la Asociación exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
16. Mantener fijos los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por Asocentro, durante la ejecución del plazo pactado en el contrato.
17. Entregar los materiales pétreos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por lo tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.
18. Responder por cualquier daño que ocasione a terceros durante la ejecución del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del supervisor. Igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada del suministro de materiales pétreos, por defecto, por descuido del manejo del equipo que transporta los insumos, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumpliendo de la normatividad vigente. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa, serán a cargo y a costas del contratista.
19. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar materiales pétreos que no cumplan con las calidades requeridas, el contratista tendrá un término de 24 horas contado a partir de la comunicación pertinente por parte de Asocentro.
20. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
21. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados a cargo del contratista en contra terceros.
22. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción de este contrato.
23. Cumplir con las exigencias del anexo técnico, los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Asociación.
24. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento del mismo.
25. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Supervisión los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a su identificación.

Obligaciones Generales

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación.

3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla.

	4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de la Asociación. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.
7.7. Obligaciones de la Asociación:	En virtud del contrato la Asociación se obliga a: **1.** Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así mismo facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada. **4.** Pagar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos. **5.** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. **6.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2001.
8. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	El proceso de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, en armonía con los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de agregados pétreos por monto agotable para la producción de mezcla asfáltica, construcción y/o mantenimiento de vías a cargo de ASOCENTRO, y atendiendo el tipo de bienes a adquirir, el presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial por las siguientes disposiciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, Decreto 142 de 2023, Demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten Así mismo, serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas al acuerdo de voluntades contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, en cuanto no contraríen el régimen especial de la contratación estatal. **Verificación de Acuerdos Marco de Precios** En cumplimiento del deber de planeación establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ASOCENTRO realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) aplicable al objeto contractual. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-225-AMP-2021, correspondiente a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, cuya vigencia para la emisión de órdenes de compra se extiende hasta el 30 de marzo de 2026. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023, las entidades estatales están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios únicamente cuando estos satisfacen de manera integral la necesidad de la entidad, tanto en términos técnicos como funcionales.

Justificación de la no utilización del Acuerdo Marco de Precios

Si bien es cierto que algunos materiales como grava, arena de río y arena de peña se encuentran incluidos dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-225-AMP-2021, ASOCENTRO determinó que dicho instrumento no satisface plenamente las necesidades técnicas y funcionales del presente proceso, por las siguientes razones objetivas y verificables:

Imposibilidad de verificar la procedencia específica del material, el yacimiento de origen y las características geológicas del macizo rocoso, información indispensable para garantizar la calidad de los agregados destinados a la producción de mezcla asfáltica.

Limitaciones en la verificación de las especificaciones técnicas exigidas por ASOCENTRO para la elaboración de mezclas asfálticas densas en caliente, las cuales requieren controles rigurosos sobre textura, angularidad, durabilidad y comportamiento mecánico del agregado.

Inexistencia dentro del AMP de materiales esenciales para el proceso productivo, tales como:

Arena de trituración de río
Asfaltita natural

En consecuencia, el uso del Acuerdo Marco de Precios vigente no garantiza el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos necesarios para asegurar una mezcla asfáltica óptima, durable y conforme a las condiciones de operación de los municipios asociados.

Especificidad técnica del objeto contractual

Los agregados pétreos objeto del presente proceso serán utilizados principalmente en la elaboración de mezclas asfálticas densas en caliente de gradación continua, priorizando los siguientes tipos de mezcla:

MDC-19: Mezcla Densa en Caliente con tamaño máximo nominal de agregado de 12.5 mm (½”), utilizada en capas de rodadura e intermedias en proyectos de pavimentación urbana y rural.

MDC-25: Mezcla Densa en Caliente con tamaño máximo nominal de agregado de 19.0 mm (¾”), empleada principalmente en capas base e intermedias, proporcionando una estructura resistente al tránsito vehicular.

Los agregados deberán provenir de yacimientos geológicamente competentes, de roca sana y durable, sometidos a procesos controlados de trituración que garanticen partículas angulares, textura superficial rugosa y adecuada adherencia con el ligante asfáltico. Se aceptarán agregados de origen ígneo, metamórfico o sedimentario consolidado, siempre que cumplan los requisitos técnicos exigidos.

Queda expresamente prohibido el suministro de agregados contaminados con materia orgánica, arcillas expansivas, sales solubles u otras sustancias deletéreas, así como aquellos provenientes de materiales meteorizados, alterados o con evidencias de inestabilidad química o mineralógica.

El proveedor deberá garantizar trazabilidad completa del material, identificando cantera o yacimiento de origen, sector de explotación y características geológicas, información que deberá mantenerse documentada y disponible para verificación por parte de ASOCENTRO durante toda la vigencia contractual.

Modalidad de selección aplicable

El suministro de agregados pétreos objeto del presente proceso corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que presentan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, conforme a la ficha técnica que hace parte integral del estudio previo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 – Selección Abreviada, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la de:

SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, como mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para ASOCENTRO, privilegiando el factor precio sin sacrificar las condiciones técnicas mínimas exigidas.

9. Supervisión	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO** y/o quienes hagan sus veces y/o quienes ocupen los cargos.

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a ASOCENTRO efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la modalidad de licitación pública y/o Menor cuantía y/o subasta, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así:

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2022	SASI-009-2022	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR Y DE CANTERA.	$370.000.000
2022	SASI-SI-011	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE SIBATE	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL TERCIARIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.	$190.000.000
2022	SI 04-2022	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE MARINILLA	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA.	$1.999.293.020
2022	SASI004-2022	SUBASTA INVERSA	GOBERNACION DE NARIÑO	SUMINISTRO MATERIAL GRANULAR.	$928.180.284
2022	4151.010.32.1.0797-2022	SUBASTA INVERSA	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR BASE Y SUB BASE, PARA EL MANTENIMIENTO DE CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI.FICHA DEL PROYECTO EBI: BP-26003015 DE 2022.	$467.179.634
2022	SUB-005-2022	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE DUITAMA	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN ALGUNOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$49.997.676,26
2022	SASI-033-2022	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE SOACHA	SUMINISTROS DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS.	$400.000.000
2023	SASI-AMVL-002-2023	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS	$200.000.000
2023	SU2023-0515	SUBASTA INVERSA	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y AGREGADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS RURALES, VIAS URBANAS Y ANDENES DEL PROGRAMA OBRAS CON LA FUERZA DE LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	$806.447.646,31
2023	SASIE-001-2023	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	SINF - MATERIAL GRANULAR	$500.000.000
2024	SABYS-001-2024	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.	$200.000.000
2025	MSE-SIP-002-2025.	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ	$99.990.436
2025	SA-SI-001-2025	SUBASTA INVERSA	ALCALDIA DE TABIO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	$120.000.000
2025	SI 01-2025	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE MARINILLA	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA.	$1.300.000.000
2025	SABYS-001-2025	SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	$300.000.000

b) Análisis de la demanda

El servicio a adquirir por la Asociación de Municipios de sabana centro - ASOCENTRO toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por ASOCENTRO en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados y archivo de la entidad.

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
2017	003-2017	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA	$530.377.034
2019	002-2019	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA	$763.148.036
2020	001-2020	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO AGREGADOS PÉTREOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS.	$764.048.425
2021	059-2021	LICITACION PUBLICA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA Y PROYECTOS DE MANTENIMIENTO VIAL A CARGO DE ASOCENTRO.	$1.216.227.110
2022	072-2022	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS.	$686.236.087
2023	040-2023	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS POR MONTO AGOTABLE PARA LA ASOCIACIÒN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO.	$1.200.000.000
2024	055-2024	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCION DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS A CARGO DE ASOCENTRO.	$1.200.000.000
2025	055-2025	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO.	$2.250.000.000
2025	082-2025	SUBASTA INVERSA	SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS A CARGO DE ASOCENTRO.	$600.000.000

c) Análisis de la oferta

Se toma como referencia los valores unitarios de tres (03) cotizaciones de empresas especializadas en el objeto del presente proceso:

PLUSEL INGENIEROS S.A.S.	$	1.941.534,70
CARCAVA INGENIERIA	$	1.971.365,32
AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.A.S.	$	1.982.995,51
PROMEDIO	**$**	**1.965.298,51**

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir es modalidad **MONTO AGOTABLE** el promedio de las cotizaciones es la sumatoria de los valores unitarios obteniendo así, un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.965.298,51) (Ver Anexo 01).**

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, MONTO AGOTABLE.**

El valor total de la propuesta incluyendo IVA, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, y se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución a los precios unitarios ofertados por el oferente ganador.

El valor estimado incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Concepto	Base de aplicación	Porcentaje aplicable
Retención en la fuente (declarante)	Servicios profesionales	2.5 %
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios profesionales	3.5 %
Retención en la fuente (declarante)	Servicios generales	4%
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios generales	6%
Retención de ICA	Servicios profesionales	9 x 1.000
Retención de ICA	Otros servicios	8 x 1.000
Retención de IVA	Personas responsables del impuesto	15%

11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **Novecientos millones de pesos ($900.000.000).** El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000076 de fecha 06 de febrero de 2026, y

RUBRO	NOMBRE	VALOR

	2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua.	**$900.000.000**
	Valor Total		**$ 900.000.000**

12. Forma de pago y requisitos:	El pago del presente contrato, se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro de material en el periodo. Para realizar los respectivos pagos, el contratista debe presentar: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente de material suministrado. 2. Acta Única de Pago. 3. Factura 4. Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud y ARL Supervisión: subdirector de planeación gestión y desarrollo o quien haga sus veces. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor debe acreditar lo siguiente: 5. Informe de supervisión 6. Verificar el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7. Acta de recibido a satisfacción. 8. Para entregas de material en los Municipios asociados se verificará mediante remisiones firmadas por el encargado de recibir el material por parte de la secretaria de Obras Publicas y/o Infraestructura de cada Municipio, las cuales serán certificadas por el supervisor del contrato. 9. Adicionalmente se deben a llegar las certificaciones de ingreso al almacén
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	La entidad procederá a evaluar únicamente las propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y que hayan sido declaradas hábiles, incluyendo el cumplimiento integral de la ficha técnica de los bienes objeto del proceso. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos, las propuestas habilitadas participarán en la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes podrán mejorar sus precios conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. La oferta más favorable para la entidad será aquella que, al cierre de la subasta inversa electrónica, ofrezca el menor precio, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas
13.1.Requisitos Habilitantes	De conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en este Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de estos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la asociación sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Así mismo los requisitos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado a este Proceso de Contratación y se fijan luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, con base en la información registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, sin que dicha verificación otorgue puntaje alguno en el proceso de selección.
13.1.1. Capacidad jurídica	En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en la Asociación. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará: • Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

❖ Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

❖ Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.
En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

❖ Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
❖ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
❖ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice de los documentos presentados con la propuesta

	2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones 3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada y se constituirá a favor de Asocentro y será entregada con el respectivo clausulado. La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Asociación podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. 4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. 6.Libreta Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 8. Certificación del tamaño empresarial. **DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA ASOCIACION:**

<table>
<tr><td></td><td>Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Asociación podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. La Asociación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, la Asociación llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia la asociación realizará la consulta en línea de este registro.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Ley 2097 de 2021, Las personas incluidas en el REDAM no podrán celebrar contratos con el Estado mientras permanezcan en dicho registro.</td></tr>
<tr><td>13.1.2. Capacidad Financiera y organizacional</td><td>El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Mayor o igual al 3</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 0.50</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 5</td></tr>
</table>

Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla Nº 2).

En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación)

Nota: Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple.

* Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0.05</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a 0.05</td></tr>
</table>

Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices de capacidad organizacional, con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla</td></tr>
</table>

	Nº 3). En el caso de que el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación) Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. *** Información financiera para Proponentes extranjeros** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
13.1.3. Condiciones de experiencia	**Experiencia General** El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos celebrados, terminados y liquidados que acrediten experiencia y cumplimiento del proponente frente a la ejecución de objetos contractuales relacionados como el aquí descrito, así: 1. Un contrato cuyo objeto haya sido suministro de agregados pétreos y/o materiales granulares para la producción de mezcla asfáltica y que contengan en sus actividades el suministro de grava y arena de rio. 2. Un contrato cuyo objeto haya sido el suministro y transporte de agregados pétreos para vías que contenga al menos 2 materiales a suministrar en el presente contrato. La sumatoria de los dos contratos debe ser igual 1 vez el presupuesto oficial. Cada uno de los contratos debe tener al menos dos ítems con las cantidades del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE GRAVA DE ½" y ¾"	M3	800
2	SUMINISTRO Y TRANSPORTE ARENA DE RIO	M3	800
3	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE RECEBO B-200	M3	800
4	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ASFALTITA	M3	530

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que en cada contrato corresponda la experiencia a la totalidad de los códigos de la siguiente clasificación:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Valor SMMLV
11101900	514,02
11111700	
11111600	
20101700	
25101600	
30121700	
30121900	
78101800	

En caso de tratarse de experiencia ejecutadas por medio contratos privados, se debe aportar copia del contrato, certificación y facturas acompañadas del número de resolución de la

autorización de facturación emitida por la DIAN y declaración del pago del IVA de las respectivas facturas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (02) contratos, cuyo objeto corresponda al suministro de agregados pétreos y/o suministro de materiales pétreos y/o materiales de Cantera, para la producción de mezcla asfáltica y/o mantenimiento de vías que contengan en sus actividades el suministro de los siguientes materiales en las cantidades mínimas requeridas.

a) Un contrato cuyo objeto haya sido el suministro de materiales pétreos que dentro de las actividades desarrolladas se encuentre el suministro de base granular norma invias, subbase granular norma invias, recebo seleccionado B200 con las cantidades que se describen en el cuadro siguiente.

b) Un contrato cuyo objeto haya sido suministro de agregados pétreos para la producción de mezcla asfáltica que dentro de las actividades desarrolladas se encuentre el suministro de Grava de ½" y Grava ¾", arena de rio y arena de peña con las cantidades que se encuentran en el cuadro siguiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE GRAVA DE 1/2" y GRAVA ¾"	M3	800
2	SUMINISTRO ARENA DE RIO	M3	2100
3	SUMINISTRO ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	300
4	SUMINISTRO DE SUB-BASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	400
5	SUMINISTRO DE BASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	600
6	SUMINISTRO DE RECEBO B-200	M3	1000

Los contratos acreditados como experiencia especifica deben ser diferentes a los reportados como experiencia general.

La sumatoria de los dos contratos debe ser igual dos (02) veces el presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que en cada contrato corresponda la experiencia a la totalidad de los códigos de la siguiente clasificación:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Clasificación UNSPSC	Valor SMMLV
11101900	1028,04
11111700	
11111600	
20101700	
25101600	
30121700	

	30121900	
	78101800	

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de tratarse de experiencia ejecutadas por medio contratos privados, se debe aportar copia del contrato, certificación y facturas acompañadas del número de resolución de la autorización de facturación emitida por la DIAN y declaración del pago del IVA de las respectivas facturas.

- La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

 En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información, el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Detalle del objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

 La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

	• Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Asociación se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. • El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
3.1.4. Capacidad Condiciones Técnicas	**1. Acreditación Legal de Origen de los Agregados** El proponente debe presentar Registro Minero, Licencia Ambiental, Disponibilidad del material y procedencia licita según la ley, de las canteras donde se explota el material y registro de comercializadores de minerales – RUCOM vigente del proponente, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Los documentos de las canteras deben estar relacionados de la siguiente manera: 1. Fuente No. 01: Gravilla triturada y arena de trituración de rio (fuente de origen aluvial). 2. Fuente No. 02: Arena de peña lavada. 3. Fuente No. 03: Materiales de recebo, subbase y base granular Al igual que disponibilidad del material a favor del proponente para el suministro, como también la acreditación de la procedencia licita dando cumplimiento a la Ley 685 de 2001 en su artículo 30. Lo anterior en aras que Asocentro pueda verificar la legalidad de la minería donde se explotan estos materiales. Nota: Se debe contar con la acreditación legal (toda la documentación señalada anteriormente), una para material de rio (arena de rio y grava), otra para material de cantera o peña (base, sub base, arena de peña y recebo B200). El proponente debe Presentar una segunda "Fuente Alterna de origen aluvial" 1. Fuente No. 04: para el suministro de los materiales de origen aluvial grava de trituración y arena de trituración de rio, para esta fuente alterna se debe presentar toda la documentación de acreditación legal del origen de los agregados. El proponente debe Presentar una segunda "Fuente Alterna de origen aluvial" – (Fuente N° 4) para el suministro de los materiales gravilla y arena de rio, y de Materiales de los materiales de Cantera (base, subbase, y recebo B200); para esta fuente alterna se debe presentar toda la documentación de acreditación legal del origen de los agregados. **2. Características y/o especificaciones Técnicas del material** El proponente debe anexar carta de compromiso donde manifieste que se obliga a que el material entregado cumplirá con las especificaciones técnicas señaladas: **ESPECIFICACIONES MATERIALES MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE DE GRADACIÓN CONTINUA (CONCRETO ASFÁLTICO) ARTÍCULO 450 – 22** **450.2.1 Agregados pétreos y llenante mineral** **450.2.1.1 Requisitos generales** Los requisitos, para evaluar la calidad de los materiales que componen la mezcla asfáltica, como son agregados pétreos y la llenante mineral deben satisfacer los requisitos del numeral 400.2.1

del artículo 400. Así mismo, deben cumplir los requisitos de calidad mencionados en la Tabla 450 — 2.

Tabla 450 — 2. Requisitos de los agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación continúa

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito		
		NT1	NT2	NT3
Dureza, agregado grueso (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles, máximo (%). (Nota 1): - Capa de: rodadura/intermedia/base, 500 revoluciones - Capa de: rodadura/intermedia/base, 100 revoluciones	INV E-218	25/35/- 5/7/-	25/35/35 5/7/7	25/35/35 5/7/7
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-238	-	25/30/30	20/25/25
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos, capa de: rodadura/intermedia/base - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmedo/seco, mínima (%)	INV E-224	- -	- -	110/90/75 75/75/75
Coeficiente de pulimiento acelerado para rodadura, mínimo.	INV E-232	45	45	45
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio, agregados fino y grueso, máximo (%).	INV E-220	18	18	18
Análisis petrográfico				
Cuantifica los porcentajes relativos de los diferentes minerales y las tipologías de rocas que componen el agregado (Nota 2).	ASTM C295	-	-	Reportar
Limpieza, agregado grueso (F)				
Impurezas en agregado grueso, máximo (%).	INV E-237	0,5	0,5	0,5
Limpieza, gradación combinada (F)				
Índice de Plasticidad, máximo (%).	INV E-125 e INV E-126	NP	NP	NP
Equivalente de arena, mínimo (%).	INV E-133	50	50	50
Valor de azul de metileno, máximo.	INV E-235	10	10	10

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito		
		NT1	NT2	NT3
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)				
Partículas planas y alargadas, relación 5:1, máximo (%).	INV E-240	10	10	10
Caras fracturadas, mínimo (%): - Una cara: rodadura/intermedia/base - Dos caras: rodadura/intermedia/base	INV E-227	75/60/- -/-/-	75/75/60 60/-/-	85/75/60 70/-/-
Geometría de las partículas, agregado fino (F)				
Angularidad de la fracción fina, método A, mínimo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-239	40/35/-	45/40/35	45/40/35
Adhesividad (O)				
Agregado grueso: cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia del agua hirviendo (%).	INV E-757	Reportar		
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), índice mínimo.	INV E-774	4		

450.2.1.2 AGREGADO FINO

La proporción de arena natural no puede exceder los valores indicados en la Tabla 450 — 3.

Tabla 450 — 3. Proporción máxima de arena natural en el agregado para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Característica	Nivel de tránsito		
	NT1	NT2	NT3
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado combinado.	≤ 25	≤ 25	≤ 15
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado fino.	≤ 50		

450.2.1.3 LLENANTE MINERAL

La llenante mineral puede provenir de los procesos de trituración y clasificación de los agregados pétreos. La proporción de llenante mineral y los requisitos para el mismo deben cumplir lo establecido en la Tabla 450 — 4.

Tabla 450 — 4. Proporción y requisitos del llenante mineral

Característica	Norma de ensayo INV	Nivel de tránsito		
		NT1	NT2	NT3
Proporción de llenante mineral de aporte: (porcentaje (%) en masa del llenante total) - Capa de rodadura - Capa intermedia - Capa de base	-	 - - -	 ≥ 25 ≥ 25 -	 ≥ 50 ≥ 50 ≥ 25
Granulometría del llenante mineral de aporte: - % que pasa tamiz de 1,18 mm (nro. 16) - % que pasa tamiz de 0,600 mm (nro. 30) - % que pasa tamiz de 0,150 mm (nro. 100) - % que pasa tamiz de 0,075 mm (nro. 200)	E-215	 100 97 — 100 95 — 100 70 — 100		
Densidad *bulk* (g/cm³).	E-225	0,5 — 0,8		
Vacíos del llenante seco compactado (%).	E-229	-	≥ 38	

450.2.1.4 GRANULOMETRÍA

La granulometría del agregado obtenido mediante la combinación de las distintas fracciones, incluido la llenante mineral, debe estar comprendida dentro de alguna de las franjas fijadas en la Tabla 450 — 5. El análisis granulométrico se debe efectuar de acuerdo con la norma INV E-213.

Tabla 450 — 5. Franjas granulométricas para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. *Standard*)									
		37,5	25,0	19,0	12,5	9,5	4,75	2,00	0,425	0,180	0,075
		1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	3/4 Pulgada	1/2 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 80	Nro. 200
		Pasa tamiz (%)									
Densa	MDC-25	-	100	80 — 95	67 — 85	60 — 77	43 — 59	29 — 45	14 — 25	8 — 17	4 — 8
	MDC-19	-	-	100	80 — 95	70 — 88	49 — 65	29 — 45	14 — 25	8 — 17	4 — 8
	MDC-10	-	-	-	-	100	65 — 87	43 — 61	16 — 29	9 — 19	5 — 10

610.2.2 RECEBO (B-200)

El material de recebo debe cumplir los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 610 – 1; además, ajustarse a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla 610 – 2.

Tabla 610 – 1. Requisitos para material de recebo

Característica	Norma de ensayo	Requisito
		Recebo tipo 1
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - Quinientas (500)revoluciones (%)	INV E-218	50
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	INV E-125	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	INV E-125 e INV E-126	10
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	INV E-121 / UNE 103204	1,0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) (Nota)	INV E-148	2,0
Resistencia del material (F)		
CBR de laboratorio, mínimo (%) (Nota)	INV E-148	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) (Nota)	INV E-148	2,0

Nota: los valores de CBR y expansión indicados en estos requisitos están asociados al grado de compactación mínimo especificado (numeral 610.5.2.2.1); el CBR y la expansión se deben medir sobre muestras sometidas previamente a cuatro días (4 d) de inmersión.

Tabla 610 – 2. Franjas granulométricas para material de recebo

Tipo de gradación	Tamiz (mm / U.S *Standard*)				
	75	38	25,0	4,75	0,075
	3 Pulgadas	1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	Nro. 4	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)				
RE-75	100	-	70 – 100	30 – 75	5 – 30
RE-38	-	100	70 – 100	30 – 75	5 – 30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	7 %			6 %	3 %

SUBBASE GRANULAR ARTÍCULO 320 – 22

320.2.2 Requisitos de calidad para los agregados:

Los agregados para la obtención de la subbase granular deben satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 320 — 2. Además, se deben ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla 320 — 3.

Tabla 320 — 2. Requisitos de los agregados para subbases granulares

Característica	Norma de ensayo INV	Subbase granular		
		Clase A	Clase B	Clase C
Dureza (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles (Granulometría A), máximo (%): - 500 revoluciones	E-218	 50	 50	 50
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%).	E-238	30	35	-
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%). (Nota): - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18	 12 18	 12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%).	E-125	25	25	25
Índice de Plasticidad, máximo (%).	E-125 y E-126	6	6	6
Equivalente de arena, mínimo (%).	E-133	25	25	25
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%).	E-211	2	2	2
Resistencia del material (F)				
CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días (4 d) de inmersión, mínimo.	E-148	40	30	30

Tabla 320 — 3. Franjas granulométricas del material de subbase granular

Tipo de gradación	Tamiz (mm / U.S. *Standard*)								
	50,0	37,5	25,0	12,5	9,5	4,75	2,00	0,425	0,075
	2 Pulgadas	1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	1/2 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)								
SBG-50 (Nota)	100	70 — 95	60 — 90	45 — 75	40 — 70	25 — 55	15 — 40	6 — 25	2 — 15
SBG-38 (Nota)	-	100	75 — 95	55 — 85	45 — 75	30 —60	20 — 45	8 — 30	2 —15
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %				6 %			3 %

Nota: el número indica el tamaño máximo, en milímetros, de las partículas en la gradación empleada.

BASE GRANULAR ARTÍCULO 330 – 22

330.2.2 Requisitos de calidad para los agregados

Los agregados para la construcción de la base granular deben satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 330 — 2. Además, se deben ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla 330 — 3.

Tabla 330 — 2. Requisitos de los agregados para bases granulares

Característica	Norma de ensayo INV	Base granular		
		Clase A	Clase B	Clase C
Dureza (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles (Granulometría A), máximo (%): - 500 revoluciones - 100 revoluciones	E-218	 35 7	 40 8	 40 8
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%).	E-238	25	30	-
Evaluación de la resistencia mecánica por el método del 10 % de finos: - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmedo/seco, mínimo (%)	E-224	 90 75	 70 75	 - -
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%). (Nota 1): - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18	 12 18	 12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%).	E-125	-	-	25
Índice de Plasticidad, máximo (%).	E-125 y E-126	0	0	3
Equivalente de arena, mínimo (%).	E-133	30	30	30
Valor de azul de metileno, máximo (Nota 2).	E-235	10	10	10
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%).	E-211	2	2	2
Geometría de las Partículas (F)				
Índices de alargamiento y aplanamiento, máximo (%).	E-230	35	35	35
Caras fracturadas, mínimo (%). (Nota 3): - Una cara - Dos caras	E-227	 90 85	 70 50	 50 -
Angularidad de la fracción fina, mínimo (%).	E-239	35	35	-
Resistencia de material (F)				
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 330.5.2.2.2); el CBR se debe medir sobre muestras sometidas previamente a cuatro días (4 d) de inmersión.	E-148	≥ 95	≥ 80	≥ 80

Nota 1: el ensayo de solidez se puede realizar con sulfato de sodio o sulfato de magnesio, de acuerdo con los documentos del proyecto, o con lo solicitado por el interventor.

Tabla 330 — 3. Franjas granulométricas del material de base granular

Tipo de gradación	Tamiz (mm / U.S. *Standard*)							
	37,5	25,0	19,0	9,5	4,75	2,00	0,425	0,075
	1½ Pulgadas	1 Pulgada	3/4 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)							
Bases granulares de gradación fina								
BG-38	100	70 — 100	60 — 90	45 — 75	30 — 60	20 — 45	10 — 30	5 — 15
BG-25	-	100	70 — 100	50 — 80	35 — 65	20 — 45	10 — 30	5 — 15
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

3. Laboratorios

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar carta de compromiso de realizar laboratorios del material pertinentes previa solicitud por la Entidad durante la ejecución del contrato.

El proponente debe presentar carta disponibilidad y el certificado con el alcance de acreditación aprobado de un laboratorio vigente certificado por la ONAC, especializado en suelos y materiales, donde realizara los ensayos de laboratorio por parte del contratista.

4. Equipo

Teniendo en cuenta la ejecución de las actividades el proponente debe contar como mínimo con el siguiente equipo operativo del cual se debe adjuntar tarjeta de propiedad, contrato de leasing o arrendamiento a nombre del proponente revisión Tecnicomecnica vigente (cuando aplique), copia de seguro obligatorio vigente (cuando aplique), seguro de responsabilidad civil extracontractual (de todos los equipos) vigente y carta de disponibilidad del equipo ofertado.

*** Equipo mínimo**

NUMERO DE EQUIPOS
UN (01) vehículo tipo Volqueta Doble troque con capacidad de 16 toneladas y/o 16 m3 mínimo, modelo 2021 en adelante
UN (01) Equipo de Maquinaria tipo Cargador Frontal de peso operativo mayor a 15 toneladas, capacidad de cuchara o balde de 3 m3 mínimo, modelo 2021 en adelante.
TRES (03) Equipos tipo tracto camión con carrocería tipo volcó, de capacidad de carga de mínima 30 toneladas modelo 2021 en adelante tanto el cabezote como su respectivo semirremolque.

Los documentos idóneos para la acreditación del equipo mínimo solicitado será únicamente los expedidos por los organismos de transito correspondientes, para el caso de los equipos de transporte será mediante la licencia de tránsito y registro de remolques y semirremolques expedido por el organismo de transito autorizado y para el caso de la maquinaria será válido únicamente con la presentación de la tarjeta de registro de maquinaria amarilla expedida por un organismo de transito autorizado, con el fin de verificar su vigencia y veracidad en la plataforma del RUNT del ministerio de transporte.

5. Habilitación transporte de carga por carretera

El oferente deberá presentar resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita para operar como empresa de servicio de transporte Publico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga por carretera, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a ejecutar se encuentra descrito el servicio de transporte el cual es el ítem más representativo dentro del total de las actividades a ejecutar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales el cumplimiento de este requisito técnico puede ser demostrado por alguno de sus integrantes.

Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

6. Personal Técnico

Los oferentes deberán presentar dentro de su propuesta el siguiente personal técnico:

Un ingeniero civil especializado en Geotecnia Vial y Pavimentos, el cual tenga experiencia mínima de 5 años en la ejecución de contratos cuyo objeto hayan consistido o estén relacionados en el suministro de materiales granulares, pétreos y asfalticos para la construcción y/o mantenimiento de vías, para acreditar este requisito se debe presentar certificaciones de trabajo, diplomas de grado y certificación expedida por COPNIA.

7. Condiciones Técnicas Adicionales

El oferente debe presentar todos los documentos exigidos en las especificaciones técnicas a lo cual debe dar estricto cumplimiento, a continuación de enuncian las condiciones exigidas:

- Es de particular importancia la descripción detallada del proceso productivo implementado por el proveedor o proponente. Esta descripción debe incluir imágenes y/o fotografías reales (de las fuentes de material que presentara en su propuesta inicial) y una descripción detalladamente del proceso de trituración, incluyendo el proceso desde la explotación de la roca hasta el almacenamiento de las diferentes fracciones clasificadas. Se debe especificar el número de etapas de trituración empleadas, el tipo y modelo de los equipos de trituración utilizados en cada etapa (trituradoras de mandíbulas, de impacto, de cono, etc.), el sistema de clasificación granulométrica implementado (zarandas vibratorias, clasificadores, etc.), y la capacidad nominal de producción de la planta expresada en toneladas por hora.
 La documentación legal, administrativa y evidencia fotográfica e informe detallado entregado por el proveedor o proponente debe estar completa y vigente ya que la visita técnica que se hará por parte de los evaluadores técnicos de ASOCENTRO a las instalaciones de las fuentes de producción de los agregados para mezclas asfálticas que

	acredite en su propuesta del proveedor debe confirmar la existencia de las capacidades declaradas, así como la evidencia fotográfica. • El proveedor o proponente debe suministrar muestras físicas de cada una de las fracciones que pretende ofrecer. Las cantidades mínimas requeridas son (25 kg) para cada fracción de agregado grueso e intermedio, (25 kg) para el agregado fino. Cada muestra debe ser entregada en sacos cerrados y sellados, debidamente identificados con la razón social del proveedor o proponente, la designación de la fracción, y la fecha de muestreo.
13.2. Evaluación de la oferta	**Evaluación de la oferta** En el marco de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único criterio de ponderación para la selección de la oferta más favorable será el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Entidad adelantará la subasta inversa electrónica únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos, correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y verificación técnica, incluido el cumplimiento integral de la ficha técnica de los bienes objeto del proceso, así como la clasificación correspondiente en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 de la Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá contener dos (2) componentes claramente diferenciados: Componente habilitante y técnico, mediante el cual el proponente acredita su capacidad para participar en el proceso y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas exigidas. Componente económico, correspondiente al precio inicial ofertado, el cual será susceptible de mejora durante la subasta inversa electrónica. **FACTORES DE ESCOGENCIA** Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que ofrezca el menor precio, resultado del desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas exigidas. **PROPUESTA ECONÓMICA.** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta, sin que en ningún caso la Asociación sea responsable de estos. La oferta económica registrada en la plataforma SECOP II corresponderá al valor total ofertado, y deberá complementarse con la información solicitada en el formulario de propuesta económica, cuyos valores podrán ser objeto de corrección aritmética por parte de la Entidad. El valor de la propuesta económica deberá: Estar expresado en pesos colombianos (COP). Incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los riesgos asociados a la ejecución contractual y su administración. Incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA cuando sea aplicable, conforme a la normatividad vigente. Para efectos de la evaluación económica, LA ASOCIACIÓN verificará: La exactitud de las operaciones aritméticas. En caso de discrepancia entre cifras y letras, prevalecerá lo expresado en letras. Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.

En caso de presentarse errores aritméticos, LA ASOCIACIÓN efectuará las correcciones correspondientes y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para la determinación del precio ofertado, la adjudicación y la suscripción del contrato.

Si como resultado de la corrección aritmética, o por cualquier otra circunstancia, la oferta supera el presupuesto oficial, esta será rechazada de manera definitiva.

Para efectos prácticos, la puja o subasta se realizará teniendo en cuenta el menor valor total ofertado, IVA incluido, y el valor del contrato corresponderá al precio final obtenido como resultado de la subasta inversa electrónica.

Reglas adicionales de la oferta económica

Los valores deberán registrarse en números enteros, sin decimales.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

No se aceptarán valores diferentes en ítems con idénticas especificaciones técnicas.

La no presentación de alguno de los componentes exigidos será causal de rechazo, por impedir la evaluación y comparación objetiva de las ofertas.

LANCES DE MEJORA

MARGEN MÍNIMO DE OFERTA

Durante la subasta inversa electrónica, los lances de mejora deberán superar un margen mínimo del tres por ciento (3 %) respecto del lance inmediatamente anterior.

Los lances que no superen dicho margen no serán válidos ni aceptados por el sistema.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el precio final obtenido en la subasta inversa sea considerado artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al proponente para que sustente técnica y económicamente el valor ofertado.

De no resultar satisfactoria la justificación presentada, la Entidad podrá rechazar la oferta, conforme a la normativa vigente.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, como resultado del proceso de subasta inversa electrónica, se presente empate en el precio final entre dos (2) o más ofertas, la Asociación aplicará de manera sucesiva y excluyente las reglas de desempate previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
Las referidas reglas constituyen los factores de desempate de aplicación obligatoria para las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, y deberán aplicarse en el orden establecido por la norma, hasta tanto se defina el oferente favorecido.
Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los compromisos derivados de acuerdos internacionales vigentes, en especial aquellos relacionados con el principio de trato nacional y demás disposiciones que resulten aplicables.
FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, se presente empate en el precio final entre dos (2) o más ofertas, ASOCENTRO aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, hasta definir el oferente favorecido.

Los factores de desempate se aplicarán en el orden legal, sin asignación de puntaje, y en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y el principio de trato nacional.

Orden de aplicación de los factores de desempate

Preferencia por bienes nacionales frente a bienes extranjeros, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Acreditación: Inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, cuando aplique.

	Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, o persona jurídica o proponente plural con participación mayoritaria de estas, conforme a las Leyes 82 de 1993, 1232 de 2008 y 1257 de 2008. Acreditación: Declaración o certificación legal conforme a la norma aplicable. Oferente que acredite que al menos el 10 % de su nómina está conformada por personas con discapacidad, conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Acreditación: Certificación vigente del Ministerio del Trabajo y soportes de seguridad social. Mayor proporción de personas mayores no pensionadas que hayan cumplido la edad de pensión. Acreditación: Certificación suscrita bajo gravedad de juramento y soportes de seguridad social. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en al menos el 10 % de la nómina. Acreditación: Certificación del Ministerio del Interior y soportes laborales. Personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas jurídicas o proponentes plurales con participación mayoritaria de estas. Acreditación: Certificación expedida por la ARN, OACP u otra autoridad competente. Proponente plural que incluya madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación, con participación y experiencia mínima legal. Acreditación: Documentos de conformación y certificaciones exigidas por la norma. Micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme), cooperativa o asociación mutual. Acreditación: Certificación conforme a los Decretos 1082 de 2015 y 1074 de 2015. Proponente plural conformado exclusivamente por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Acreditación: Certificaciones de todos los integrantes. Oferente que acredite que al menos el 25 % de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales durante el año anterior. Acreditación: Estados financieros y certificación del contador o revisor fiscal. Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC del segmento MiPyme. Acreditación: Certificado de existencia y representación legal. Personas egresadas del Sistema de Protección del ICBF, o personas jurídicas o proponentes plurales con participación mayoritaria de estas. Acreditación: Certificación expedida por el ICBF. Método aleatorio, en caso de persistir el empate. Método definido: Sorteo mediante balotas, resultando adjudicatario quien obtenga la balota con el número mayor.
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Los análisis del riesgo de la contratación hacen parte integral de este documento a través de la matriz de riesgos, como anexo No 2.
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, que amparen a Asocentro los siguientes riesgos: **A)** **1. Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la firma del contrato este amparo cubre a Asocentro de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **2. Calidad de los bienes:** en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3. Calidad del servicio: en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

B)

Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la asociación de municipios de sabana centro ASOCENTRO, que proteja a este ultimo de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el termino de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

16. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado este vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá Observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

17. Firmas responsables:

JORGE HERNÁN FARÍAS VILLARRAGA
SUBDIRECTOR DE PLANEACION GESTION Y DESARROLLO

ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN

ANEXO No. 1
ANALISIS DE LA OFERTA

SUMINISTRO				PLUSEL INGENIEROS SAS		CARCAVA INGENIERIA		AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SAS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	SUMINISTRO GRAVA DE TRITURACIÓN DE 1/2"	M3	1	$ 41.640,86	$ 49.552,62	$ 42.088,82	$ 50.085,70	$ 42.523,55	$ 50.603,02	$ 42.084,41	$ 50.080,45
2	SUMINISTRO GRAVA DE TRITURACIÓN DE 3/4"	M3	1	$ 41.199,51	$ 49.027,42	$ 42.076,22	$ 50.070,70	$ 42.964,89	$ 51.128,22	$ 42.080,21	$ 50.075,45
3	SUMINISTRO GRAVA DE TRITURACIÓN DE 1"	M3	1	$ 41.199,51	$ 49.027,42	$ 42.063,03	$ 50.055,01	$ 42.964,89	$ 51.128,22	$ 42.075,81	$ 50.070,21
4	SUMINISTRO ARENA DE TRITURACIÓN DE RIO	M3	1	$ 41.641,70	$ 49.553,62	$ 42.526,86	$ 50.606,96	$ 42.523,55	$ 50.603,02	$ 42.230,70	$ 50.254,54
5	SUMINISTRO ARENA DE RIO	M3	1	$ 41.641,70	$ 49.553,62	$ 42.526,86	$ 50.606,96	$ 42.523,55	$ 50.603,02	$ 42.230,70	$ 50.254,54
6	SUMINISTRO ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	1	$ 42.453,78	$ 50.520,00	$ 43.386,55	$ 51.629,99	$ 44.369,75	$ 52.800,00	$ 43.403,36	$ 51.650,00
7	SUMINISTRO RECEBO B-200	M3	1	$ 24.453,78	$ 29.100,00	$ 25.361,34	$ 30.179,99	$ 26.697,48	$ 31.770,00	$ 25.504,20	$ 30.350,00
8	SUMINISTRO SUBBASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	1	$ 30.756,30	$ 36.600,00	$ 31.764,71	$ 37.800,00	$ 32.823,53	$ 39.060,00	$ 31.781,51	$ 37.820,00
9	SUMINISTRO BASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	1	$ 32.268,91	$ 38.400,00	$ 33.529,41	$ 39.900,00	$ 34.033,61	$ 40.500,00	$ 33.277,31	$ 39.600,00
10	SUMINISTRO DE ASFALTITA (NO TIENE IVA)	M3	1	$ 248.000,00	$ 248.000,00	$ 252.000,00	$ 252.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
			TOTAL		**$ 649.334,70**		**$ 662.935,32**		**$ 668.195,51**		**$ 660.155,18**

TRANSPORTE				PLUSEL INGENIEROS SAS		CARCAVA INGENIERIA		AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SAS		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE GRAVA DE TRITURACIÓN DE 1/2"	M3	1	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 143.330,00	$ 143.330,00	$ 146.000,00	$ 146.000,00	$ 144.443,33	$ 144.443,33
2	TRANSPORTE GRAVA DE TRITURACIÓN DE 3/4"	M3	1	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 143.330,00	$ 143.330,00	$ 146.000,00	$ 146.000,00	$ 144.443,33	$ 144.443,33
3	TRANSPORTE GRAVA DE TRITURACIÓN DE 1"	M3	1	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 143.330,00	$ 143.330,00	$ 146.000,00	$ 146.000,00	$ 144.443,33	$ 144.443,33
4	TRANSPORTE ARENA DE ARENA DE TRITURACIÓN RIO	M3	1	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 143.330,00	$ 143.330,00	$ 146.000,00	$ 146.000,00	$ 144.443,33	$ 144.443,33
5	TRANSPORTE ARENA DE RIO	M3	1	$ 144.000,00	$ 144.000,00	$ 143.330,00	$ 143.330,00	$ 146.000,00	$ 146.000,00	$ 144.443,33	$ 144.443,33
6	TRANSPORTE ARENA DE PEÑA LAVADA	M3	1	$ 123.000,00	$ 123.000,00	$ 123.220,00	$ 123.220,00	$ 125.800,00	$ 125.800,00	$ 124.006,67	$ 124.006,67
7	TRANSPORTE RECEBO B-200	M3	1	$ 73.000,00	$ 73.000,00	$ 72.090,00	$ 72.090,00	$ 74.000,00	$ 74.000,00	$ 73.030,00	$ 73.030,00
8	TRANSPORTE SUBBASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	1	$ 91.000,00	$ 91.000,00	$ 92.400,00	$ 92.400,00	$ 89.000,00	$ 89.000,00	$ 90.800,00	$ 90.800,00
9	TRANSPORTE BASE GRANULAR (Norma Invias)	M3	1	$ 95.200,00	$ 95.200,00	$ 94.070,00	$ 94.070,00	$ 96.000,00	$ 96.000,00	$ 95.090,00	$ 95.090,00
10	TRANSPORTE DE ASFALTITA	M3	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
			TOTAL		**$ 1.292.200,00**		**$ 1.308.430,00**		**$ 1.314.800,00**		**$ 1.305.143,33**
TOTAL					**$ 1.941.534,70**		**$ 1.971.365,32**		**$ 1.982.995,51**		**$ 1.965.298,51**

ANEXO No. 2
ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESABANA CENTRO – ASOCENTRO- procede a identificar los riesgos del proceso de contratación acorde con la metodología aportada por Colombia Compra Eficiente y a establecer la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Desabastecimiento	Desabastecimiento del material contemplado en el contrato.	Falta de material para la producción de mezcla asfáltica, retraso en la ejecución de obras en los Municipios.	2	2	4	Riesgo Medio		100%	Verificar constantemente pedidos de material efectuados frente al cumplimiento de entregas, tiempos contratos / suspensión del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Entidad Contratante y contratista	Desde el inicio de ejecución contractual.	Hasta la terminación del contrato.	Informes del contratista, remisiones	Durante la Ejecución del contrato
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	Inflación	Cambios en los precios del material.	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos.	2	2	4	Riesgo Medio		100%	Tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Supervisar costos durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual y contractual.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Perdida del producto durante el transporte.	Perdida, hurto, destrucción, deterioro o daño del producto durante su transporte.	Demora e incumplimiento o parálisis del contrato afectando el desarrollo del contrato.	4	2	6	Riesgo Alto		100%	Plan de contingencia para cada actividad que se pueda ver afectada por la perdida, robo, destrucción o deterioro de los elementos usados.	1	2	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Plan de contingencia en dado caso que ocurra el evento.	Durante la Ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de experiencia del contratista.	Falta de experiencia del contratista en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	3	5	Riesgo Alto		100%	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.	2	4	6	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Amparo de calidad del servicio y designación de supervisor idóneo.	Plazo de ejecución - Cuando se presente la situación
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Paro de transportes y de vías por más de cinco (05) días	Demoras en el transporte del producto debido a paros, protestas, cierre de vías, fenómenos naturales que impidan el transporte del insumo.	Incumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio		100%	Se debe considerar la suspensión temporal del contrato hasta que se restablezca con normalidad el paso de insumos.	2	1	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	Elaboración y seguimiento de actas de suspensión y reinicio por parte de la entidad mediante el supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos cometidos por el contratista.	Retrasos en la entrega del producto por parte del contratista durante la ejecución del contrato sin justificación valida.	Incumplimiento del objeto contractual.	3	2	4	Riesgo Medio		100%	Se debe considerar la suspensión temporal del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Seguimiento permanente por parte de la entidad mediante el supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.

ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN